

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00945.

NOTIFICADO POR ESTADO N 150 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Bajo los apremios de Ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 114 del 4 de febrero del cursante año, dirigido a la EPS SALUD TOTAL. OFÍCIESE, transcribese el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

Tan pronto la precitada EPS responda el oficio inmediatamente mencionado, se resolverá lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento efectuada por el apoderado de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 28 de junio del cursante año (archivo Nro. 8).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f555403d697a989fda9ab10ebbc07022f88a02ec54354994925efcf55f8a245**

Documento generado en 09/09/2022 11:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>